



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 1358

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**-La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, quince de noviembre de dos mil doce, el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional; al tiempo que se da por legalmente instalada la Mesa Directiva que fungirá para el tercer año de ejercicio constitucional.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1358

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de noviembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIO.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA  
SECRETARIA.